su marido don Sebastián Ruz Pérez, siendo declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don David Oñoro Blesa, en nombre y representación de doña Juana Castro Ruiz, declarando la disolución por divorcio del matrimonio de doña Juana Castro Ruiz respecto de su cónyuge don Sebastián Ruz Pérez, elevándose a definitivas la medida acordada en sentencia de separación, en lo concerniente al pago de la pensión alimenticia don Sebastián Ruz Pérez deberá reintegrar dentro de los cinco primeros días de cada mes a cada una de sus hijas, el 15% de sus ingresos netos mensuales en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierto la actora.

No ha lugar a elevar a definitiva la medida de guarda y custodia y régimen de visitas acordadas a favor de las hijas del matrimonio, al haber alcanzado éstas la mayoría de edad.

No procede hacer expresa imposición de costas dada la naturaleza de este procedimiento, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Firme que sea esta resolución remítase oficio al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma doña Elsa Martín Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Linares.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sebastián Ruz Pérez, extiendo y firmo la presente en Linares, a veintiuno de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 328/2001. (PD. 721/2005).

NIG: 0407941C20013000354.

Procedimiento: J. Verbal (N) 328/2001. Negociado: CP.

Sobre: Tráfico.

De: Don Esteban Ruiz Ruiz.

Procuradora: Sra. Arroyo Ramos M.ª Angeles. Letrado: Sr. Sáez Castillo Juan Francisco.

Contra: Doña María Victoria Nevado González, Oial Spania, S.A. y Axa Aurora Ibérica Compañía de Seguros y Reas., S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Galindo de Vilches.

Letrado: Sr. Cano Velázquez, Juan Miguel.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 328/2001 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Tres de Roquetas de Mar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Roquetas de Mar, a veintiuno de octubre de dos mil tres.

Vistos por Luis Durbán Sicilia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad, registrados con el núm. 328/01 de los asuntos civiles de este Juzgado, que han sido promovidos por don Esteban Ruiz Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos y defendido por el Letrado Sr. Sáez Castillo, frente a doña María Victoria Nevado González, que ha permanecido en rebeldía, frente a la mercantil Oial Spania, S.A., que no llegaba a ser emplazada, dado el desistimiento de la actora, y frente a la compañía Axa Seguros, representada por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches y bajo la dirección letrada del Sr. Cano Velázquez.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Arroyo Ramos, en nombre y representación de don Esteban Ruiz Ruiz, debo condenar y condeno a la entidad Axa Seguros y a doña María Victoria Nevado González que abonen solidariamente a la actora la suma de 678,05 euros, en concepto de principal, más los intereses legales, que para la primera serán los expresados en el fundamento de derecho sexto y para la segunda serán los del art. 576 de la LEC, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a ambas partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s declarada en rebeldía a María Victoria Nevado González, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a cuatro de febrero de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 38/2005. (PD. 724/2005).

NIG: 2905441C20051000058.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 38/2005. Negocia-

do: JM

Sobre: Nulidad de prohibición de disponer.

De: Doña María Gutierre Valderrama.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.

Contra: Posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora Sra. Huéscar Durán, María José, en nombre y representación de María Gutierre Valderrama, frente a posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama, sobre nulidad de prohibición de disponer, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio

Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédu-

la para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC). Adviértasele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 LEC).

Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada. a cuyo efecto procédase al emplazamiento de los demandados por medio del BOJA.

Y como consecuencia del ignorado paradero de posibles y desconocidos herederos legitimarios que pudiera haber de don José Gutiérrez Valderrama, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a dieciocho de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 701/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2004/3170.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obra de rehabilitación de las antiguas escuelas con destino a Ayuntamiento en Cala (Huelva).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Cala (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.736.775,77 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
- b) Definitiva: Sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con tres céntimos (69.471,03 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) 955 065 319.
 - e) 955 065 350.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de la finalización del plazo de presentación.

- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e. Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 19 de abril de 2005.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.